



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo laboral de única instancia
Demandante: Salud Total E.P.S.
Demandado: Miller Wilson Bonilla Tovar
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00113-00

Teniendo en cuenta que la demanda no se subsanó en lo que fue motivo de inadmisión, según lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, aplicable en este caso por virtud del principio de analogía que consagra el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar Tolima, con conocimiento de asuntos Laborales,

Resuelve:

1. Rechazar la demanda ejecutiva laboral promovida Salud Total E.P.S. contra por Miller Wilson Bonilla Tovar, por las razones antes expuestas.
2. Ordenar que por secretaría se traslade el expediente digital a la carpeta de "07archivo definitivo" de *one drive*.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **916b6cb3e4fd20fc615681507b1e885c5466b4401373387942085233a4762b4e**

Documento generado en 12/12/2023 03:28:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>